



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y DISCIPLINAR ESCUELA PREPARATORIA UNIDAD SANTA TERESA

CLAVE 1397

CAPITULO PRIMERO DE LA GESTIÓN

Artículo 1.

El presente Reglamento regula las actividades de la comunidad educativa de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle en lo referente al desarrollo de todas sus actividades académicas, administrativas, curriculares y extracurriculares, el presente reglamento será obligatorio para los alumnos, docentes y personal administrativo.

La Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Unidad Santa Teresa en lo sucesivo Escuela Preparatoria es una Institución Educativa de enseñanza Media Superior, integrada a la Universidad La

Salle y los principios que animan y norman toda su actividad se encuentran en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General (Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle 2019) y el Reglamento del Personal Académico de la misma Universidad.

Artículo 2.

Los alumnos y alumnas de las Escuelas Preparatorias de la Universidad La Salle deberán cumplir las disposiciones legales de la *Universidad Nacional Autónoma de México* y las emitidas por la propia *Universidad La Salle*, especialmente el *Estatuto del Sistema Educativo de las Universidades de La Salle*, *El Reglamento de los alumnos de las Universidades Integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle*, *SEULSA 2024*, el presente Reglamento y el Reglamento Interno de las Escuelas Preparatorias.

Artículo 3.

- I Para ingresar a la Escuela Preparatoria, los alumnos y alumnas deben:
 - a) Inscribirse al examen de admisión (según calendario anual), sin un promedio mínimo requerido, siempre y cuando todas las asignaturas del nivel secundaria estén aprobadas.
 - b) Aprobar el examen de admisión, que consta de un examen psicológico y un examen de conocimientos:
 - El examen psicológico tiene como finalidad la evaluación de la personalidad de los aspirantes a la Escuela Preparatoria.
 - El examen de conocimientos tiene como finalidad evaluar los contenidos adquiridos durante la secundaria de acuerdo con los Programas vigentes de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Física, Química, español e idioma inglés.
 - c) Presentar un solo examen de admisión. El resultado será inapelable.
 - d) Si es admitido, pagar su inscripción en las fechas indicadas.
- II. Tramitar su inscripción oficial entregando en gestión escolar preparatoria la documentación conforme se describe en el Reglamento Interno de la escuela preparatoria, considerando que no se aceptarán certificados de alumnos o alumnas que terminen la secundaria con materias aprobadas en exámenes extraordinarios.
- III. Además de lo indicado en el reglamento interno todos los alumnos y alumnas deberán entregar:
 - a) **2 fotografías** con las siguientes **características**: de estudio, tamaño infantil, en blanco y negro, no instantáneas, papel mate, iguales y recientes, de frente, rostro serio, sin anteojos, orejas y frente totalmente descubiertas, el tamaño de la cara deberá ser proporcional a la medida de la fotografía.
 - (**Mujeres**: cabello recogido, aretes discretos, saco oscuro con blusa blanca de cuello sport sin estampados, sin escote, con manga)
 - (**Hombres**: con saco y corbata, cabello recogido, camisa blanca de cuello sport).

Artículo 4. Cuotas escolares de la Escuela Preparatoria

- a) Los alumnos y alumnas harán un pago anual correspondiente a la inscripción.
- b) Los alumnos y alumnas cubrirán, junto con la inscripción, un pago extra del 4% de la colegiatura por concepto de cuota de incorporación al sistema incorporado a la UNAM, así como el costo anual de la credencial UNAM-Sistema Incorporado.
- c) La colegiatura se cubrirá en 10 pagos, dentro de las fechas señaladas en el calendario correspondiente, determinado por la Dirección de Finanzas de la Universidad La Salle y cuyo monto se dará a conocer a los padres de familia antes de la inscripción de sus hijos o hijas mediante una circular.

- 1) Los pagos se efectuarán en el portal de servicios (electrónico) de la Universidad, durante los horarios establecidos o en cualquier sucursal de BANAMEX, BANORTE o SANTANDER. Las fichas de depósito para pagar en el banco las puede imprimir de la página de internet: <http://sgu.ulsal.edu.mx/psulsa/> En la misma página pueden pagar con cargo a su tarjeta de crédito o débito VISA y MasterCard, o pueden celebrar convenios de cargo automático a las tarjetas de crédito VISA, MasterCard y American Express.
 - 2) Los pagos que se realicen en el banco pueden hacerse con cheque nominativo a favor de la Universidad La Salle, A.C. No se aceptan cheques foráneos ni al portador.
 - 3) Los cheques rechazados por el banco, por falta de fondos, implican que el pago realizado quedará sin cubrirse y causarán una penalidad del 20% sobre el importe de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, más la comisión que cobre el banco. Posteriormente sólo se recibirán pagos con cheque certificado o de caja.
 - 4) Los pagos extemporáneos causarán una sobre-cuota progresiva de la colegiatura vigente, cuyo monto se puede consultar en la Circular Anual de Cuotas Escolares dentro del Portal de Servicios de los alumnos, cabe mencionar que este monto se cubrirá a partir del décimo primer día de atraso de la fecha de vencimiento de cada colegiatura ya que se puede pagar sin recargos 10 días naturales después de la fecha de vencimiento. Esta cuota se ajusta cada inicio de ciclo escolar debido a las condiciones macroeconómicas del país. La actualización de sobre-cuota será informada con antelación a las inscripciones a los padres de familia.
 - 5) La Universidad La Salle suspenderá el servicio educativo y las evaluaciones en su totalidad a los alumnos que presenten adeudos de tres colegiaturas.
- d) Los alumnos o alumnas que tengan que darse de baja durante el año escolar, deberán tener presente que mientras no realicen este trámite, seguirán corriendo las colegiaturas y se pagarán aquellas que de acuerdo con el calendario de pagos se encuentren vencidas.
 - e) Los alumnos o alumnas extranjeros pagarán cuota especial. Para cualquier aclaración acudir al Departamento de Financiamiento de la Educación.
 - f) Los alumnos y alumnas tienen la obligación de contar con un seguro de gastos médicos. El costo de este seguro se pagará anualmente.

Artículo 5. Plan de Protección y Ayuda Mutua

Disposiciones generales acerca del Plan de Protección y Ayuda Mutua.

El Fondo de Becas denominado Plan de Protección y Ayuda Mutua plantea el hecho de que mediante la aportación conjunta de los integrantes de esta comunidad, al ocurrir el fallecimiento, incapacidad total y permanente o declaración legal de ausencia, después de su presentación para su análisis y dictamen al departamento de Financiamiento a la Educación, el alumno, alumna, o alumnos, dependientes económicamente del designado estén en posibilidad de continuar sus estudios en la Escuela Preparatoria con cargo al fondo antes mencionado.

Se agrega al presente como Anexo el Reglamento del Plan de Protección y ayuda mutua.

Artículo 6. Estacionamiento

La Universidad La Salle cuenta con lugares de estacionamiento, para uso de la comunidad universitaria. Este servicio no está incluido en las cuotas por servicios de educación. El costo será de pago por día al usar el estacionamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

Artículo 7.

Los estudiantes podrán hacerse acreedores a las siguientes constancias, diplomas, reconocimientos y premios:

- a. CONSTANCIA de APROVECHAMIENTO.
- b. CONSTANCIA por ASISTENCIA.
- c. CONSTANCIA por COOPERACIÓN y ENTREGA al SERVICIO de su GRUPO.
- d. CONSTANCIA a los ganadores de los concursos anuales.
- e. DIPLOMA de GENERACIÓN.
- f. DIPLOMA de BACHILLER.
- g. PLACA por EXCELENCIA ACADÉMICA.
- h. BECA por EXCELENCIA ACADÉMICA.
- i. DIPLOMA de ADHESIÓN LASALLISTA.

Artículo 8.

Los ordenamientos para otorgar estas constancias, diplomas, reconocimientos y premios son los siguientes:

- a. La CONSTANCIA de APROVECHAMIENTO será otorgada a los estudiantes que al término del año escolar hayan obtenido los 4 más altos puntajes de su grupo (que incluyan las cinco evaluaciones periódicas y la de los exámenes finales), no habiendo reprobado ninguna asignatura al final de los exámenes ordinarios. En caso de empate se tomarán en cuenta el número de asignaturas reprobadas en el año y el número de ausencias. Si persiste el empate se otorgará a los estudiantes que se encuentren en estas circunstancias. Se entregará en ceremonia anual.
- b. La CONSTANCIA por ASISTENCIA será otorgada a los estudiantes que al término del año escolar tengan una asistencia del 100%. Será entregada por el Docente Titular.
- c. La CONSTANCIA por COOPERACIÓN y ENTREGA al SERVICIO de su GRUPO, será otorgada a los estudiantes de cada salón, que se distingan por una actitud de servicio. Serán designados por sus compañeros de grupo, su Profesor Titular y el Coordinador de Sección. Será entregada por el Profesor Titular.

d. La CONSTANCIA a los ganadores de los concursos anuales, será otorgada a los primeros lugares de cada concurso. Se entregará en ceremonia anual.

e. El DIPLOMA de GENERACIÓN se otorgará a todos los estudiantes de 6º año. Se entregará en ceremonia anual.

f. El DIPLOMA de BACHILLER será otorgado a los estudiantes que hayan acreditado el 100% de las asignaturas de la Preparatoria. Se entregará en la ceremonia de Graduación.

g. La PLACA por EXCELENCIA ACADÉMICA será entregada a los estudiantes que hayan acreditado el 100% de las asignaturas durante los tres años de la Preparatoria con calificación final de 10 (diez). Será entregada por el Sr. Rector de la Universidad La Salle en la ceremonia de Graduación.

h. Las BECAS por EXCELENCIA ACADÉMICA serán otorgadas a los dos estudiantes con mejores puntajes al finalizar los tres años de Preparatoria, que incluyen las cinco evaluaciones periódicas y la de los exámenes finales, de cada una de las áreas según el plan vigente de estudios de 6º año de Bachillerato y si se inscribe en alguna de las licenciaturas de la Universidad La Salle. Al primer lugar por área le corresponderá una beca del 100% para el pago de colegiaturas y al segundo lugar, un 75%.

Las becas no son transferibles, ni se reservan para años posteriores. En caso de empate, se tomarán en cuenta las asistencias de los tres años. Una vez autorizadas por el Consejo de la Preparatoria y notificadas mediante acta, serán entregadas por el Sr. Rector en la ceremonia de Graduación.

i. El DIPLOMA de ADHESIÓN LASALLISTA será otorgado a la familia de los estudiantes que hayan cursado los estudios íntegros de primaria, secundaria y preparatoria en los planteles dirigidos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Se entregará en ceremonia anual.

CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9.

Los alumnos y alumnas tendrán derechos que se desprenden de su posición y sus funciones dentro de la Escuela Preparatoria, a la luz de los principios que animan la formación que en la misma se imparte y que han quedado relacionados en los primeros artículos de este Reglamento, así como los establecidos en el artículo 85 del *Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle*.

Por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- a) Asistir a todas las sesiones de clases programadas en cada asignatura.
- b) Presentar exámenes parciales, finales y extraordinarios, así como solicitar la revisión de los mismos, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos.
- c) Acudir a los Profesores, Profesoras, Titulares, Capellanes, Orientadores, Coordinadores, Coordinadoras y a las demás autoridades escolares competentes para resolver dudas y plantear problemas académicos, administrativos y personales. Recurrir, en última instancia, al Tribunal Universitario.
- d) Usar libros y demás servicios de la biblioteca de la Universidad La Salle, con las modalidades que establece el Reglamento correspondiente.

- e) Participar en las actividades culturales, deportivas o recreativas que la escuela organice, si se cubren los requisitos relativos para cada evento.
- f) Formar parte del Consejo de Alumnos, representar a sus compañeros como delegado o delegada de su salón y participar en forma libre, responsable y democrática de conformidad con su Reglamento, colaborando con las autoridades de la escuela en la búsqueda y logro de los objetivos comunitarios.
- g) Hacerse acreedor a los reconocimientos, premios y estímulos que otorga la Escuela Preparatoria.
- h) Llevar a la escuela los alimentos para su jornada académica, así como los artículos necesarios para sus diversas actividades, por lo que no se autoriza que reciban envíos de mensajería externa o de familiares o de cualquier otra persona a la entrada del colegio.
- i) De acuerdo con lo establecido en el *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM* el alumno de la Escuela Preparatoria deberá recibir:
 - 1) El Reglamento Interno en el momento de su inscripción.
 - 2) Su credencial UNAM-SI y credencial ULSA.
 - 3) El mapa curricular del Plan de Estudios y la síntesis de los Programas de cada asignatura.
 - 4) La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*.
 - 5) La impresión de la Tira de Asignaturas obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
 - 6) Recibir de la Escuela Preparatoria, al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
 - 7) La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE (*Cfr. Capítulo VI, Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*).
- j) Los alumnos y alumnas becados por la UNAM tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Escuela Preparatoria.

Obligaciones:

Son obligaciones de los alumnos:

- a) Conocer y cumplir la Legislación Universitaria y demás leyes aplicables (*Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle, Capítulo XI, Obligaciones de los alumnos, Artículo 86 II*)
- b) Entregar a la Escuela Preparatoria los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE.
- c) Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los alumnos de primer ingreso).
- d) Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- e) Identificarse, en el interior de la Escuela Preparatoria y a requerimiento de cualquier autoridad de la misma o de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.
- f) Cumplir con el Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria.
- g) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos

- en el Plan de Estudios correspondiente.
- h) Revisar y firmar de conformidad, en su caso, la Tira de Asignaturas que les proporcione el Director Técnico o Directora Técnica.
 - i) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del Examen Ordinario. Los alumnos y alumnas exentos de Examen Ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
 - j) Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el *Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM*.
 - k) Los alumnos y alumnas están obligados a cubrir un servicio social de acuerdo a los lineamientos de la Universidad La Salle.
- l) Los alumnos deberán retirarse del plantel a más tardar a las 4:00 de la tarde, salvo aquellos inscritos en actividades culturales, deportivas o de Idiomas. Los alumnos que por alguna circunstancia deban permanecer en el plantel fuera de ese horario y que no se encuentren inscritos en alguna actividad, deberán permanecer únicamente en los salones que para ello dispongan las autoridades escolares.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y BAJAS

Artículo 10. Sobre la vestimenta escolar

- a) El uniforme oficial de la Escuela Preparatoria consta de: playera tipo polo (azul, roja o blanca), pantalón de mezclilla azul en perfecto estado, sin rasgaduras o perforaciones por diseño y calzado cerrado y bajo. En época de invierno los alumnos y alumnas podrán usar chamarra adicional, de color negro, azul marino, gris o roja.
- b) El uniforme de deportes completo es obligatorio y exclusivo para el día correspondiente a la clase de Educación Física y pueden usar la playera azul o blanca deportiva, los alumnos y alumnas que pertenezcan a alguna selección, podrán portar su uniforme sólo el día que tengan algún partido.
- c) En ocasiones especiales como ceremonias cívicas y actos académicos, el alumnado de sexto año deberá asistir de traje.
Los alumnos de traje oscuro (negro, gris oxford, azul marino) y corbata; las alumnas de traje sastre (saco, pantalón recto o falda abajo de la rodilla) de color oscuro (negro, gris oxford, azul marino). Todo el alumnado con camisa blanca y zapatos cerrados y bajos.
- d) Dentro de las instalaciones los alumnos y alumnas deberán en todo momento y sin límite de horario, vestir el uniforme designado por la Escuela Preparatoria.
- e) En la Escuela Preparatoria se usa uniforme de diario (playera tipo polo, sudadera gris y pantalón de mezclilla azul no rotos, ni sobrados). En la clase de Educación Física el uniforme es obligatorio y debe portarse exclusivamente el día correspondiente a la clase, los alumnos de sexto año deberán portar el uniforme completo inclusive el pants de deportes los días viernes sin importar si asisten o no a la clase de educación física.
- f) No se permite:
 - El uso de cualquier prenda por encima del uniforme (sólo en temporada invernal, inciso a)

- Pantalones rotos o deshilados
- Falda, falda-pantalón, bermudas o shorts (salvo cuando se solicite en las horas de la materia de Educación Física)
- Zapatos suecos, sandalias, pantuflas, huaraches, calzado abierto o con tacón mayor a 5 cm.
- Asistir sin calcetines o calcetas. A excepción de zapato bajo para las señoritas y tipo mocasín para los varones
- Quitarse el uniforme dentro de la Universidad.

Artículo 11. De las Responsabilidades

Los alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria serán responsables por actos u omisiones que violen los ordenamientos jurídicos de la Institución, cometidos inclusive en las inmediaciones de la Universidad, así como los establecidos en el *Artículo 87 del Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle*.

Se consideran causas graves de responsabilidad:

- a) Las conductas que atenten seriamente al orden o ambiente académico, al buen funcionamiento, a los principios básicos de la escuela y/o a la imagen de la Institución, dentro de las instalaciones, en las inmediaciones de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle.
- b) Las conductas que atenten gravemente contra la moral pública y el respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad educativa, así como las manifestaciones excesivas de afecto.
- c) La hostilidad o discriminación por razones de género, ideología, raza, condición social, condición económica o características personales contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) La violencia verbal, física, psicológica, emocional, cibernética o de cualquier tipo contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Plagiar, falsificar o alterar documentación académica o administrativa de carácter institucional u oficial: certificados, actas de exámenes, listas de profesores, boletines, credenciales, incapacidades médicas.
- f) Usar, aprovechar o beneficiarse de documentos plagiados, falsificados y/o alterados aun cuando el plagio, la falsificación o alteración de dichos documentos sea imputable a terceros.
- g) La presencia o ingreso a la Escuela Preparatoria y a la Universidad La Salle con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico, inhalante o vapeador.
- h) Ingerir, usar, vender, proporcionar, poseer u ofrecer gratuitamente a otro en los recintos escolares o en las inmediaciones de la Escuela Preparatoria y la Universidad La Salle, bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza, así como cigarros, vapeadores, pipas o cualquier producto del tabaco
- i) La portación de cualquier arma, municiones, navajas, explosivos o instrumentos peligrosos de cualquier clase dentro de la Escuela Preparatoria o de la Universidad La Salle.
- j) Usar indebidamente o plagiar el escudo, logotipo, marcas, documentos, hologramas, sellos o papelería oficial de la Escuela Preparatoria y/o de la Universidad La Salle.
- k) Hacer uso indebido de información relacionada con datos personales de terceros.
- l) No respetar la estancia en los salones que para ello dispongan las autoridades escolares si permanecen en el plantel posterior a las 4:00 de la tarde, sin estar inscrito en alguna de las actividades culturales, deportivas o de Idiomas.
- m) Recibir envíos de mensajería externa o de familiares o de cualquier otra persona a la entrada del colegio.

Son causas graves de responsabilidad académica:

- a) Reunir 3 o más avisos de bajo rendimiento académico.

- b) Prestar o recibir ayuda fraudulenta o servirse de cualquier elemento prohibido, en cualquier evaluación, tarea o examen. En este caso se anulará la evaluación de la tarea, trabajo o examen a todos los estudiantes que envíen, faciliten, brinden o reciban la ayuda fraudulenta; así como consultar cualquier página de internet, aplicaciones, servicio de mensajería, chat, notificaciones o recursos digitales no permitidos durante un examen, en caso de ser así, el examen será anulado sin posibilidad a repetirse.
- c) Plagiar, falsificar, alterar o apropiarse de exámenes, trabajos, documentos o productos; o cometer cualquier otra conducta de carácter similar a las mencionadas. En este caso se anulará la evaluación de la tarea, trabajo o examen que se hubiera plagiado, falsificado, alterado, apropiado o compartido por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos.
- d) Copiar exámenes o trabajos dentro o fuera del salón, en forma directa o indirecta o mediante cualquier medio inclusive los electrónicos, con o sin el consentimiento del dueño del documento copiado.
- e) Traer a la escuela todo material que no tenga utilidad con fines educativos, que no sean parte del uniforme u otros materiales no escolares (periódicos, revistas, libros y/o equipos electrónicos, joyas, etcétera).
- f) Usar durante las clases, material o equipo electrónico, o cualquier objeto que no tenga fines educativos. Las autoridades y docentes están facultados para solicitar que lo guarde y deje de usarlo.
- g) La Escuela Preparatoria y la Universidad La Salle no se hacen responsables de la pérdida, robo y/o extravío de los materiales mencionados en los dos incisos anteriores o de otros aparatos personales.
- h) Acudir a clases extra-escolares con sus maestros, ya que éstos deben abstenerse de impartir clases particulares, remuneradas o no, a sus propios alumnos o alumnas; esto de conformidad con lo dispuesto en el *Manual de Disposiciones y Procedimientos de la DGIRE en su numeral 150 inciso o*.

Son causas graves de responsabilidad administrativa:

- a) No cubrir los pagos, de acuerdo con el *Artículo 19 inciso c del Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Santa Teresa*.
- a) Maltratar material escolar, muebles e inmuebles de la Institución.
- b) No portar, en todo momento, la credencial vigente y en buen estado, a fin de presentarla a cualquier autoridad cuando ésta se la requiera.
- c) No portar el uniforme de la Escuela Preparatoria.
- d) Robar o deteriorar intencionalmente bienes y/u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Universidad La Salle.
- e) Practicar cualquier tipo de comercio entre los alumnos y alumnas en la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle.
- f) Sustraer, elaborar y/o distribuir exámenes y/o material de estudio fraudulentamente.
- g) Destruir de manera intencional o imprudencial cualquier bien de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle.
- h) Suplantar o permitir ser suplantado dentro o fuera de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle en actividades académicas o de formación, aun las que se realicen en plataformas electrónicas de la universidad.
- i) Permitir o propiciar el acceso de personas ajenas a la institución, sea para permanecer en las instalaciones y/o ingresar a cualquier curso, actividad académica y/o actividad de formación que se lleve a cabo como parte del servicio educativo que se ofrece.

Son causas graves de responsabilidad educativa:

- a) Vestir incorrectamente los uniformes de conformidad con el *artículo 1 del presente Reglamento*.
- b) Entrar tarde a clases.
- c) Ausentarse frecuentemente de las clases y/o actividades escolares que le corresponden.

- d) No cuidar adecuadamente sus bienes y objetos personales dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle.
- e) Hacer uso irresponsable, ofensivo o inmorales de los medios electrónicos: páginas de Internet, programas de conversaciones electrónicas, aplicaciones, servicios de mensajería, chat, notificaciones o recursos digitales.
- f) Fumar o vapear dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle (de acuerdo con las disposiciones oficiales).
- g) Consumir alimentos y bebidas en los salones de clase, auditorios, bibliotecas, salas de cómputo, laboratorios, talleres y lugares similares.
- h) Exhibir, intercambiar y/o difundir material impreso, cinematográfico, videográfico o de cualquier otro tipo sin respetar los derechos de autor y privacidad de terceros.
- i) Realizar juegos de azar, aun sin apostar, dentro de las instalaciones la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle, incluso fuera del horario escolar.
- j) El desacato a las órdenes de cualquier autoridad de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle.
- k) Las demás que establezcan las autoridades universitarias conforme al *Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades la Salle. Capítulo XIII Sanciones, Artículo 88 inciso XXIII.*

Artículo 12. De las Asistencias

- a) La asistencia constante y puntual a clases es obligatoria por ser un elemento fundamental que permite el aprendizaje y su consiguiente evaluación.
- b) Las ausencias de clase quedarán asentadas en el registro de calificaciones y en el boletín, considerando que es deber del alumno asistir a clases.
- c) Se aceptan justificantes médicos por enfermedad, sin embargo, la falta será registrada en el boletín.
- d) No se consideran inasistencias cuando el alumno o alumna no se presente a clases por asistir a actividades de la Escuela Preparatoria a las cuales sea convocado.
- e) Los alumnos o alumnas que excedan de 10 inasistencias en algún período recibirán un aviso de exceso de ausencias, y quienes reciban cuatro avisos tendrán condicionada su reinscripción o perderán su trámite de continuidad a la Universidad. El alumno o alumna que exceda 60 inasistencias perderá el derecho a su reinscripción.
- f) Los alumnos o alumnas que lleguen tarde, hasta 5 minutos, sólo durante la primera clase del día, podrán ingresar al salón con asistencia, en horas subsecuentes no se les permitirá el ingreso
- g) La Secretaría Académica dictaminará los criterios para la recuperación de la calificación de algún período y dará respuesta a los casos de ausencias no contemplados en este Reglamento.

Artículo 13. De las Responsabilidades de la Escuela

- a) La Escuela Preparatoria y la Universidad La Salle no se hace responsable por actos o hechos que puedan resultar en afectación al alumno o alumna cuando se ocasionen fuera de las inmediaciones e instalaciones de la Universidad, como tampoco por aquellos que se generen por culpa o negligencia inexcusable del propio alumno, inclusive dentro de las instalaciones.

- b) La responsabilidad de la Escuela Preparatoria y de la Universidad La Salle frente a sus alumnos o alumnas por afectaciones que pudieran llegar a sufrir en las inmediaciones de la escuela, por las condiciones de las instalaciones o con motivo del desarrollo del programa educativo y de las actividades complementarias organizadas en la Universidad, está limitada a los términos y condiciones de las coberturas de seguros de accidentes contratadas para estos efectos y entregadas a los padres de familia con anticipación.

Artículo 14. De las sanciones

Las sanciones que podrán imponerse en los casos que no tengan expresamente señalada una, serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita, la cual consiste en la conminación que se hace al infractor por parte de la autoridad correspondiente, dejando por escrito las consecuencias de la infracción cometida y solicitándole el cambio de conducta. Esta sanción se dejará asentada a través de un reporte a casa.
- b) La amonestación escrita con apercibimiento, la cual consiste en la advertencia, por escrito, que se hace al infractor por parte de la autoridad correspondiente, manifestándole que de reincidir será sancionado con mayor rigor
Sus formas son:
 - 1) Reporte de Incumplimiento al Reglamento.
 - 2) Aviso de exceso de ausencias.
 - 3) Carta compromiso (durante el curso escolar).
 - 4) Carta condicional (para obtener su reinscripción).
- c) La Corrección es una actividad obligatoria que, como recurso, impone la Escuela Preparatoria para lograr un cambio en las conductas y actitudes de los alumnos y alumnas que así lo ameriten, procurando con ello contribuir a su formación en valores y principios universales y particularmente principios y valores lasallistas
- d) La Suspensión consiste en la interrupción temporal de los derechos y deberes escolares de los alumnos y alumnas, puede ser desde 1 hasta 5 días laborales como máximo. Sin embargo, en casos excepcionales, las autoridades de la Escuela Preparatoria podrán determinar más de 5 días laborales y hasta la expulsión definitiva, esto de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.
- e) La Expulsión definitiva, la Baja disciplinaria y la Baja administrativa consisten en la cancelación definitiva de los derechos y deberes escolares de los alumnos.
- f) Los alumnos o alumnas que incurran en las responsabilidades consideradas “causas graves de responsabilidad”, “responsabilidad académica”, “responsabilidad administrativa” y/o de “responsabilidad educativa”, así como los casos de reincidencia de cualquier falta, serán sancionados según la gravedad y reincidencia de la falta, pudiendo llegar a la expulsión de la escuela. En caso de ser necesaria la reparación del daño deberán cubrirse los gastos que se deriven de tales hechos.
- g) La Recuperación de méritos es el recurso que permite al alumno o alumna enmendar sus faltas mediante trabajo comunitario o servicio social, a solicitud del propio alumno o alumnas y previa aprobación de las autoridades de la Escuela Preparatoria, según la gravedad de la falta.

- h) Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas cometidas por el alumno o alumna en forma individual o colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la Legislación común.
- i) Como caso excepcional y para la reflexión y formación del alumno o alumna con respecto a su actuar, se le podrá citar a uno o dos sábados de acompañamiento.

Artículo 15. De las bajas

De acuerdo con el Capítulo V del *Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle*, atendiendo a la causa que origine la baja del alumno está podrá ser:

- a) Baja voluntaria: es aquella que se determina a solicitud del alumno o alumna inscrito en una unidad académica para suspender sus estudios.
Para que la baja voluntaria proceda, el alumno o alumna deberá entrevistarse con el Secretario Académico de su unidad académica y entregar en la Dirección de Gestión Escolar de la Universidad La Salle, o su equivalente, la solicitud por escrito con el visto bueno de las áreas involucradas, así como reconocer los adeudos que por cuotas escolares no cubiertas pudiera tener hasta la fecha de la baja y acordar el plan de pagos correspondientes con el departamento de Financiamiento de la Educación de la Universidad La Salle.

En el caso de las Escuelas Preparatorias de la Universidad La Salle, la baja voluntaria no podrá ser solicitada una vez iniciado el periodo de evaluaciones finales.

- b) Baja académica es aquella que determinan los Consejos Académicos de las unidades académicas, relacionada con el desempeño académico del alumno o alumna y atendiendo a lo dispuesto por las autoridades oficiales que regulan la educación media superior en las Escuelas Preparatorias.
- c) Baja disciplinaria es aquella que determina el Consejo Académico de la unidad académica con opinión del Vicerrector Académico de la Universidad La Salle, o los alumnos o alumnas que incurran en alguna falta, responsabilidad, omisión o incumplimiento normativo grave señalados en este Reglamento, así como los establecidos en los *artículos 86 y 87 del Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle*
 - 1. Son causas de baja disciplinaria las señaladas en el *artículo 87 fracciones I a XVI y XXII del Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle* y serán sancionadas con la expulsión del alumno infractor.
- d) Baja administrativa es aquella que se causa por incurrir en alguno de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el alumno o alumna no entregue en tiempo y forma la documentación oficial para quedar formalmente inscrito en el programa académico correspondiente.
 - 2. Cuando el alumno o alumna incumpla el pago de sus cuotas escolares de acuerdo con lo establecido en el *artículo 19 del Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Unidad Santa Teresa*.
- e) En caso de que la documentación oficial entregada por el alumno o alumna resulte ser apócrifa, falsa o carezca de validez oficial, causará baja disciplinaria y administrativa de inmediato de la escuela preparatoria.
Los alumnos o alumnas que hayan causado baja definitiva por motivos disciplinarios o administrativos, no podrán inscribirse en ninguna de las Escuelas Preparatorias de la Universidad La Salle.

Artículo 16. Requisitos de permanencia

Los criterios para obtener la reinscripción al siguiente curso o el trámite de continuidad a la Universidad, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del curso.
- b) Tener la asistencia reglamentaria durante el curso, que es del 80%.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Cumplir los trámites administrativos, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección de Gestión Escolar, Sección Preparatoria.
- e) No tener 3 o más avisos de bajo rendimiento académico y/o de exceso de ausencias
- f) No tener sanciones por indisciplina grave conforme al *Reglamento Disciplinar*.
- g) Los alumnos o alumnas que no cumplan alguno de estos requisitos, serán turnados al Consejo Técnico de la escuela Preparatoria para que resuelva cada caso en particular.

Artículo 17. Del cuidado y el bienestar de las personas:

Las autoridades de la Escuela Preparatoria se reservarán el derecho de aplicar medidas preventivas en forma aleatoria o directa con el fin de detectar o disuadir, a y entre los miembros de la comunidad educativa, cualquier acción que atente contra el ambiente universitario, el respeto a la dignidad de la persona y los estilos saludables de vida.

- a) De forma eventual y cuando las autoridades lo determinen, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá atender a los protocolos de cuidado y detección de objetos y/o estados que pongan en riesgo a la persona y/o a quienes les rodean. Para ello podrá hacerse uso de detectores de metal, binomios caninos, pruebas químicas (como el “antidoping”), alcoholímetro y/o revisión de la persona y sus efectos, o cualquier otra medida que cumpla con el fin de salvaguardar el bienestar y la integridad personal de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- b) El alumno o alumna del que se presuma (sospecha o denuncia) consumo de sustancias, portación de elementos prohibidos y/o distribución o venta de elementos nocivos que ponen en riesgo el ambiente escolar o universitario y los estilos de vida saludables de los miembros de la comunidad, será sujeto a los protocolos de cuidado y detección por parte de las autoridades correspondientes.

Artículo 18. De la responsabilidad en el bienestar.

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- k) Recibir un trato justo y respetuoso de sus compañeros, compañeras, maestros, maestras, autoridades, y demás personas que laboren dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria.
- l) Expresar en forma libre y responsable sus ideas, sin más limitaciones que el respeto debido a los principios y fines de la Escuela Preparatoria, así como a los miembros de la propia comunidad

Las autoridades de la Escuela Preparatoria determinarán el grado de responsabilidad del estudiante implicado en haber puesto en riesgo el ambiente escolar o universitario y el estilo de vida saludable propio y/o de otros, esto conforme a lo establecido en el *Artículo 11*.

Artículo 19. Uso de las instalaciones y material didáctico

El uso de material didáctico, las aulas, laboratorios, salas de cómputo, talleres, biblioteca, auditorios y demás instalaciones, deberán ser utilizadas en relación directa con actividades académicas y/o de formación y se regirán conforme a su propio Reglamento.

- a) Cuidar y darle buen uso a las instalaciones, mobiliario y equipo de la universidad (*Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle, Capítulo XI, Obligaciones de los alumnos, Artículo 86, X*)
- b) Abstenerse de usar las instalaciones y equipamiento de espacios como laboratorios, talleres, auditorios, gimnasios entre otros, sin supervisión del docente de la asignatura o del personal designado para ello por la unidad académica correspondiente (*Reglamento de los alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle, Artículo 86, XI*)

Artículo 20. De las reuniones con los padres de familia.

Las reuniones con padres de familia se llevarán a cabo de forma individual, las únicas reuniones colectivas serán las juntas de inicio del ciclo escolar.

Artículo 21. Las reuniones con padres de familia se llevarán a cabo por las siguientes causas:

- a) A solicitud de los padres de familia, previa cita y dentro del horario de atención de la Escuela Preparatoria.
- b) A solicitud de las autoridades escolares, previa cita y dentro del horario de atención de la Escuela Preparatoria.

Artículo 22. Las reuniones con padres de familia se llevarán a cabo:

- a) Siempre en un tono de voz adecuado, evitando en todo momento elevarlo.
- b) De forma cordial, sin amenazas ni uso de palabras altisonantes.
- c) De forma confidencial por lo que se encuentra prohibido utilizar cualquier medio para grabar la reunión en protección de los derechos arco de todos los asistentes.
- d) En caso de no respetar lo anterior o no asistir a las citas requeridas por la Escuela Preparatoria, la situación se hará de conocimiento del Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria para que determine si se autoriza o no la reinscripción del alumno o alumna de que se trate para el siguiente ciclo escolar.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y FORMACIÓN DE LA PREPARATORIA

Artículo 23.

La Coordinación de Bienestar y Formación deberá promover, motivar y organizar actividades para la formación integral de nuestros alumnos y generar entre los demás miembros de la comunidad preparatoria el servicio, el respeto mutuo y la fraternidad cristiana. Las funciones que anima son:

- a) La atención espiritual, a través del apoyo de capellanes en cada una de las secciones, así como de las celebraciones eucarísticas propias del ciclo litúrgico.
- b) El apoyo a la integración de los diferentes miembros de la comunidad: Profesores, Titulares, delegados de formación, grupos juveniles y apostólicos.
- c) La supervisión del desarrollo de la materia de Formación y del servicio social.

Artículo 24. Del Servicio Social

- a) Los alumnos y alumnas deberán cubrir el servicio social en cada uno de

- los tres años de su estancia en la preparatoria.
- b) El servicio social consistirá en aportar tiempo y acompañamiento en las actividades de la Escuela Preparatoria y en las instituciones con las que se colabore.
 - c) Cada proyecto de servicio social deberá ser autorizado por la Coordinación de Bienestar y Formación.
 - d) Los alumnos y alumnas que no cubran su servicio social no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación. En cuarto año podrá condicionar su reinscripción.

Artículo 25. De las actividades deportivas para 6to año.

- a) Los alumnos y alumnas de 6º año de preparatoria deberán cubrir 60 horas de actividades deportivas durante el año escolar.
- b) Las actividades deportivas podrán ser cubiertas participando en campeonatos internos, clases o selecciones representativas de la escuela, debiendo inscribirse en los deportes o eventos, según los horarios disponibles en la Coordinación de Actividades Deportivas y/o en la escuela.
- c) Los alumnos o alumnas que no cubran sus actividades deportivas no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación.

Artículo 26. De las actividades culturales para 6to año.

- a) Los alumnos y alumnas de 6º año de preparatoria deberán cubrir 30 horas de actividades culturales durante el año escolar.
- b) Las actividades culturales podrán ser cubiertas participando en diversos eventos, como talleres, cursos y demás actividades de corte cultural, debiendo inscribirse, según los horarios disponibles en la Coordinación de Educación Estética y Artística de la Escuela.

Los alumnos o alumnas que no cubran sus actividades culturales no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA SERIACIÓN DE MATERIAS**

Artículo 27.

Las asignaturas deberán ser cursada en el orden previsto por el Plan de Estudios y seriación establecida conforme a la tabla que a continuación se describe:

Seriación de asignaturas del plan de estudios EPUST											
4to		5to		6to							
				Físico-Matemáticas y de Ingeniería Área 1		Ciencias Biológicas y de la Salud Área 2		Ciencias Sociales Área 3		Humanidades y Artes Área 4	
Materia	Clave	Materia	Clave	Materia	Clave	Materia	Clave	Materia	Clave	Materia	Clave
Matemáticas IV	1400	→ Matemáticas V	1500	→ Matemáticas VI	1600	Matemáticas VI	1600	Matemáticas VI	1619	Matemáticas VI	1620
				→ Temáticas Selectas de Matemáticas	1710			Estadística y Probabilidad	1712		
Física III	1401	→		Física IV	1611	Física IV	1621				
Lengua Española	1402	→ Literatura Universal	1516	→ Literatura Mexicana e Iberoamericana	1602	Literatura Mexicana e Iberoamericana	1602	Literatura Mexicana e Iberoamericana	1602	Literatura Mexicana e Iberoamericana	1602
Historia Universal III	1403	→ Historia de México II	1504								
		→ Ética	1512								
Lógica	1404										
Geografía	1405	→						Geografía Económica	1614		
Dibujo II	1406	→		Dibujo Constructivo II	1610					Comunicación Visual	1715
Inglés IV	1407	→ Inglés V	1506	→ Inglés VI	1603	Inglés VI	1603	Inglés VI	1603	Inglés VI	1603
		→ Francés I	1511	→ Francés II	1608	Francés II	1608	Francés II	1608	Francés II	1608
Educación Estética y Artística IV	1409	→ Educación Estética y Artística V	1514								
Educ. Física IV	1410	→ Educ. Física V	1513								
Orientación Educativa IV	1411	→ Orientación Educativa V	1515								
Informática	1412										
Género y Prevención de las Violencias	8000										
		→ Formación II	5002	→ Formación III	6001	Formación III	6001	Formación III	6001	Formación III	6001
		→ Química III	1501	→ Química IV	1612	Química IV	1622				
		→ Biología IV	1502	→		Biología V	1613				
		→ Educ. para la Salud	1503	→		Temáticas Selectas de Morfología	1716				
		→ Etimologías Greco-Latinas	1505								
				→ Derecho	1601	Derecho	1601	Derecho	1601	Derecho	1601
				→ Psicología	1609	Psicología	1609	Psicología	1609	Psicología	1609
Acotaciones:								→ Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales y Económicas	1615	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales y Económicas	1615
Materias de tronco común								→ Problemas Sociales Políticos y Económicos de México.	1616	Historia de la Cultura	1617
Secuencia de seriación de asignatura								→ Contabilidad y Gestión Administrativa	1704	Historia de las Doctrinas Filosóficas	1618
										→ Pensamiento Filosófico en México	1705

Artículo 28. Aviso de Privacidad.

Los alumnos, alumnas y padres de familia tendrán la obligación de entregar el formato anexo al final del presente Reglamento Interno y deberán dar lectura al aviso de privacidad que a la letra dice:

La Universidad la Salle, A.C. Unidad Sur, ubicada en Camino Santa Teresa, 811, Col. Rinconada del Pedregal, Del. Tlalpan. C.P 14010, le informa que sus datos personales y datos personales sensibles, se utilizarán para identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse por escrito en la Subdirección de Tecnologías de Información, área de Seguridad de la Información o al correo electrónico privacidad@lasalle.mx.

La política de privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://www.lasalle.mx/privacidad/>

Si el titular proporciona sus datos personales significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos.

REGLAMENTO DISCIPLINAR ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por las autoridades de la Escuela Preparatoria.

Artículo Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia.

Artículo Tercero: Los acuerdos tomados por las autoridades de la Escuela Preparatoria se consideran parte sustancial de los presentes Reglamentos.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 11 de agosto de 2026.

Con el fin de cumplir con la importante tarea educativa, tanto maestros como educandos respetarán el presente Reglamento de la Escuela Preparatoria.

CONSEJO DE LA ESCUELA PREPARATORIA



Recibimos el **Reglamento de gestión y disciplinar** para alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria de la UNIVERSIDAD LA SALLE A.C. UNIDAD SANTA TERESA, el cual ha sido leído y aceptado y nos obligamos a cumplir sus disposiciones en lo general y en lo particular.

Ciclo escolar: _____

Nombre del estudiante: _____

Salón: _____ Clave ULSA: _____

Firma del estudiante en caso de tener 18 años: _____

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Firma del padre, madre o tutor: _____

Fecha: _____

Aviso de Privacidad:

La Universidad la Salle, A.C. Unidad Santa Teresa, ubicada en Camino Santa Teresa 811, Col. Rinconada del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14010, México D.F., le informa que sus datos personales y datos personales sensibles, se utilizarán para identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse por escrito en la Subdirección de Tecnologías de Información, área de Seguridad de la Información o al correo electrónico privacidad@lasalle.mx.

La Política de Privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://www.lasalle.mx/privacidad/>

Si el titular de la información proporciona sus datos personales significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos.

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL PLAN DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA

Escuela Preparatoria Santa Teresa

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º

El objetivo del Plan de Protección y Ayuda Mutua es crear un fondo para proteger a los alumnos de nivel Preparatoria Unidad Santa Teresa de la Universidad La Salle, A.C., por la pérdida del sostén económico por defunción o incapacidad total y permanente determinada por una Institución pública (IMSS e ISSSTE).

Este Plan no se aplicará ni tendrá efectos legales cuando la persona que sea el sostén económico del alumno, padezca alguna enfermedad terminal o degenerativa declarada con anterioridad a su ingreso a la Universidad.

Art. 2º

El otorgamiento del Plan de Protección y Ayuda Mutua se sujetará a lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 3º

Para la debida interpretación y cumplimiento de los presentes lineamientos se establecen las siguientes definiciones:

- a) **El fondo:** Es el patrimonio formado por las cuotas del PPyAM pagadas por los alumnos.
- b) **Cuota del PPyAM:** Es aquella aportación económica que cada alumno realiza anualmente en el periodo de inscripciones.
- c) **Beneficiarios del fondo:** Serán todos aquellos alumnos de la Universidad La Salle, que entren en la definición del Art. 1º.
- d) **El sostén económico:** Para los efectos del Plan de Protección y Ayuda Mutua, será la persona registrada por el alumno al momento de inscribirse, conforme a las reglas y requisitos generales.
Es facultad de La Universidad La Salle, A.C. la verificación de los datos proporcionados por el alumno referentes a su sostén económico.
- e) **El Comité Técnico:** Es el organismo encargado de la supervisión y seguimiento de las acciones y documentación para el otorgamiento del Plan de Protección y Ayuda Mutua.
- f) **Ficha de Registro:** Es el documento que deberá llenar el alumno en donde informa quien es su sostén económico.

CAPITULO II

DEL OTORGAMIENTO DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y AYUDA MUTUA

Art. 4º

La Universidad La Salle, A.C. otorgará el Plan de Protección y Ayuda Mutua al alumno que compruebe, mediante la documentación oficial presentada, estar dentro de alguno de los supuestos citados en el Art. 1º, después de tener la validación del comité técnico.

Art. 5º

El Plan de Protección y Ayuda Mutua comenzará a partir de la fecha en que se notifique, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Haber realizado el pago de la cuota del PPyAM.
- b) Haber llenado y entregado la ficha de registro al Plan de Protección y Ayuda Mutua.
- c) Estar inscrito en el periodo para el cual se hizo el registro.

Art. 6°

El Plan de Protección y Ayuda Mutua no cubrirá adeudos anteriores a la fecha de la notificación ni realizará reembolso alguno por pagos efectuados.

Art. 7°

Una vez otorgado el Plan de Protección y Ayuda Mutua, el alumno tendrá derecho a él para concluir sus estudios de Preparatoria y cursar los cinco primeros semestres de la Licenciatura en la Universidad La Salle, A. C., conforme al artículo 9° de este reglamento.

Art. 8°

El Plan de Protección y Ayuda Mutua será personal e intransferible y cubrirá todos los gastos normales del grado de Preparatoria que curse en el momento del siniestro, como son:

- a) Pago Inicial
- b) Incorporación a la UNAM
- c) Credencial de la UNAM
- d) Seguro de Gastos Médicos
- e) Cuota del PPyAM
- f) Colegiaturas

Los gastos que no cubrirá el Plan de Protección y Ayuda Mutua serán todos aquellos que no se especifiquen en el presente reglamento.

Art. 9°

Si el alumno realiza sus estudios de Licenciatura en la Universidad La Salle, A.C., en la Ciudad de México; el Plan de Protección y Ayuda Mutua cubrirá los primeros cinco semestres, si cuenta con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el certificado de Preparatoria.

Dicho Plan de Protección y Ayuda Mutua cubrirá los gastos normales correspondientes, como son:

- a) Pago inicial
- b) Seguro de Gastos Médicos
- c) Cuota del PPyAM
- d) Colegiaturas
- e) Intersemestrales, previo aviso alumno
- f) Incorporación al sistema hospitalario y cursos en Medicina que forman parte del semestre.

Art. 10°

La renovación del Plan de Protección y Ayuda Mutua a nivel Licenciatura será automática, siempre y cuando el alumno cuente con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en las materias cursadas en el período inmediato anterior y sea un alumno regular (sin materias reprobadas).

Art. 11°

La Universidad La Salle, A.C., a través del Plan de Protección y Ayuda Mutua de Licenciatura dará continuidad a partir del 6° semestre y hasta la terminación de los estudios de Licenciatura siempre que el alumno conserve un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) considerando cursos intersemestrales y sin materias reprobadas.

Para ello deberá acudir a las oficinas de Financiamiento de la Educación.

Art. 12°

No se cubrirá en ningún caso semestres o materias que deban ser cursados o recursados con motivo de irregularidad académica del alumno o por cambio de carrera, así como exámenes extraordinarios.

En el caso de cambio de carrera, el Plan de Protección y Ayuda Mutua no cubrirá el costo de los semestres cursados en la Licenciatura anterior.

CAPITULO III DE LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN Y AYUDA MUTUA

Art. 13°

Los beneficios del Plan de Protección y Ayuda Mutua se extinguen para el alumno:

- a) Por haber concluido sus estudios de Preparatoria y no estar inscrito en alguna de las Licenciaturas de la Universidad La Salle, A.C. en la Ciudad de México.
- b) Por no inscribirse a la Licenciatura inmediatamente después de haber concluido los estudios de Preparatoria, con la excepción de Médico Cirujano que tendrá un periodo de gracia de 6 meses para cursar el curso Premédico por ser parte del proceso de admisión.
- c) Por tener un promedio inferior a 8.0 en las materias cursadas durante el semestre inmediato anterior en estudios de Licenciatura.
- d) Por ser alumno irregular con materias reprobadas.
- e) A partir del 6° semestre de cualquier Licenciatura que el alumno esté cursando en la Universidad La Salle, A.C., en la Ciudad de México.
- f) Por renuncia expresa que por escrito presente el alumno.
- g) Por haber contravenido las disposiciones del Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle y el Reglamento de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle Unidad Sur 1397 (Santa Teresa), aplicables a todos los alumnos y por cuyo motivo no tuviera derecho a la reinscripción.
- h) Por haber sido dado de baja definitiva y/o académica por la Universidad La Salle, A.C.

CAPITULO IV FICHA DE REGISTRO

Art. 14°

La Ficha de Registro deberá ser llenada y firmada por el sostén económico del alumno, debiendo entregar el original a la Universidad La Salle, A.C.

Art. 15°

El alumno, padre de familia o tutor, deberá conservar la copia de la Ficha de Registro y presentarla para poder hacer uso en caso de estar dentro de alguno de los supuestos citados en el Art. 1°.

Transitorios

Art. 1 (Transitorio)

El presente Reglamento deroga y sustituye cualquier otro publicado con fecha anterior y entra en vigor el 01 de julio de 2019.